

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2019 - 00829 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD RCI COLOMBIA
S. A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN CONTRA DE
RICARDO ANDRÉS CASTILLO CORREDOR.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en la comunicación y anexos que militan a folios precedentes del compaginario, proveniente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, el Despacho,

DISPONE:

1. Ordenar a la parte actora y su apoderada judicial, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 18 de noviembre del año 2019, mediante el cual se autorizó el retiro de la demanda, acorde a la petición presentada por la Abogada que representa a la sociedad demandante, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales.-

2. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa D V K - 212. OFICIESE por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-

3. Por secretaría líbrese oficio al señor representante legal del parqueadero CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL, NIT. 1.026.555.832-9, ubicado en la Transversal 65 No. 1 - 46, KM 2 vía Girón, Lote Metropolitano (En la carpa frente al mercado campesino) Bucaramanga – Santander, celulares 310 576 8860 y 301 519 7824, correos electrónicos captucol@gmail.com, admin@captucol.com.co y www.captucol.com, para que de manera inmediata se sirva entregar a la persona que lo poseía al momento de la diligencia de aprehensión, el vehículo automotor distinguido con la placa D V K - 212, el cual fue dejado en ese parqueadero a disposición de éste Juzgado, según Acta de Inventario No. 13567 de fecha 30 de Noviembre del año 2021, conforme se acredita con las documentales aportadas.-

4. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **216**, hoy **13 de diciembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.